



Acuerdo del Consejo Universitario

7 de octubre de 2019
Comunicado R-195-2019

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su información y la del personal a su cargo, les comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6317, artículo 9, celebrada el 26 de setiembre de 2019.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Directores de Revistas, en sesión N.º 1-2017, y la Comisión Editorial, en la sesión N.º 23-2017, acordaron que sea la Comisión Editorial la que efectúe los nombramientos de los consejos editoriales para su posterior ratificación por parte de la Vicerrectoría de Investigación.
2. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión N.º 446-18, artículo 13, del 11 de junio de 2018, aprobó la solicitud del Consejo de Directores de Revistas, por lo que solicitó a la Rectoría tramitar ante el Consejo Universitario la modificación de los artículos 6, inciso d), y 16 del *Reglamento del DIEDIN* (oficio VI-5011-2018, del 26 de julio de 2018).
3. Mediante oficio R-6001-2018, del 28 de agosto de 2018, la Rectoría remitió al Consejo Universitario la solicitud de modificación del procedimiento de nombramiento y ratificación para los consejos editoriales de las revistas.
4. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, establece:

Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria. (...).

Nuestra
salud mental
importa



Comunicado R-195-2019
Página 2 de 3

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6277, artículo 6, del 14 de mayo de 2019, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación a los artículos 6, inciso d), y 16 del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN)*.
6. La propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 11-2019, del 17 de mayo de 2019. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 17 de mayo al 28 de junio de 2019) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.
7. El Consejo de Directores de Revistas estima necesario que el nombramiento de los consejos editoriales de las revistas sea efectuado por la Comisión Editorial y, posteriormente, sea ratificado por la Vicerrectoría de Investigación, a fin de agilizar y optimizar procesos, de lo cual depende la autorización sobre el uso del sello editorial, que es lo que oficializa la publicación ante la Universidad de Costa Rica.
8. Las ratificaciones de las diferentes instancias son realizadas por órganos de mayor jerarquía que el que las eligió. En ese sentido, la ratificación de los consejos editoriales debería estar a cargo de la Vicerrectoría de Investigación y ser nombrados por la Comisión Editorial que, adicionalmente, es un órgano más afín al DIEDIN.
9. Este cambio en la normativa agiliza el proceso de nombramiento de los consejos editoriales de revistas, ya que estará en manos, en primera instancia, de la Comisión Editorial y no de la Vicerrectoría de Investigación.
10. Es evidente la necesidad de actualizar el *Reglamento del DIEDIN*, ya que está desfasado (data de 1988), de manera que no responde a la actualidad, por lo cual se presentan este tipo de incongruencias, aparte de que hay muchos aspectos que deben ser trabajados, tomando en cuenta la diversidad de las revistas universitarias.
11. La Vicerrectoría de Docencia, en la Resolución VD-R-9927-2017, del 12 de diciembre de 2017, denominada "Lineamientos para la administración y asignación de la Carga Académica Docente del Profesorado de la Universidad de Costa Rica", establece la Comisión Editorial como una comisión institucional (inciso 4.5.3., del punto E. Lineamientos Específicos, inciso 4. Labores Docente-Administrativas), no así la Comisión Editorial de Revistas o de unidad académica como tal.
12. La Oficina Jurídica señaló que *a las sedes se les ha aplicado criterios académicos, administrativos o regulaciones vigentes, sin haberlas calificado formalmente como unidades académicas*, por lo que es importante incluir las Sedes en el artículo 16 de forma específica (oficio OJ-594-2018, del 26 de junio de 2018).
13. El espíritu de la modificación es agilizar el proceso de nombramiento, por lo que la información primero debe llegar a la Comisión Editorial y luego remitirla, en un proceso único, a la Vicerrectoría de Investigación para que se dé su aval.

Nuestra
salud mental
importa



Comunicado R-195-2019
Página 3 de 3

ACUERDA

Aprobar la modificación a los artículos 6, inciso d., y 16 del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN)*, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.- *Son funciones de la Comisión Editorial: (...)*

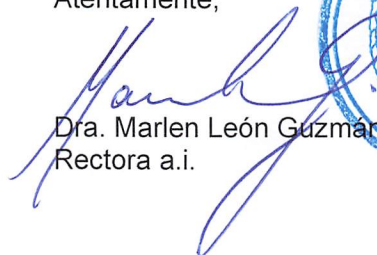
d.- *Nombrar los consejos editoriales de cada revista.*
(...)

ARTÍCULO 16.- *El nombramiento de los consejos editoriales de revista será aprobado, en primera instancia, por la Comisión Editorial, previa consulta a las unidades académicas (facultades, escuelas y Sedes Regionales) y unidades académicas de investigación que tengan relación con el campo de la revista y ratificado por la Vicerrectoría, mediante su Consejo Asesor, el cual deberá justificar en cada caso el no otorgar la ratificación correspondiente.*

(...)

ACUERDO FIRME.

Atentamente,


Dra. Marlen León Guzmán
Rectora a.i.



KCM

C. Dra. Teresita Cordero Cordero, Directora, Consejo Universitario
Archivo

Nuestra
salud mental
[importa]